

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL **MTRO. JAIME REYES ROBLES**, Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR GENERAL EL **MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA**, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL, EL **MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS**, EN LO SUCESIVO “**LA UDEG**”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y la Universidad de Guadalajara a través del Sistema de Universidad Virtual, realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, de investigación, cultural y de prácticas profesionales para el enriquecimiento de las funciones educativas que desempeñan en materia local, nacional e internacional.
2. Que el Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara (SUV), a través de la Maestría en Generación y Gestión de la Innovación (MGGI) en forma conjunta con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado, han realizado las siguientes actividades de colaboración:
 - En el año 2015, investigadores del Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales del Sistema de Universidad Virtual con apoyo de alumnos de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje de CUCEA, crearon una metodología de formación docente basada en la capacitación “Makers in Residence” de la asociación “Fab”, para operar el Laboratorio de Fabricación Digital en la Escuela Preparatoria No. 20 del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) de la Universidad de Guadalajara.
 - En el año 2016, el Sistema de Universidad Virtual (SUV) de la Universidad de Guadalajara, a través del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), obtuvo fondos con el cual se inició el proyecto “Red de Laboratorios de Fabricación Digital en el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara”, ampliándose a ocho el número de laboratorios. El proyecto incluyó un laboratorio de formación docente en la sede del SUV que ha contribuido a la formación e investigación continua, fortaleciéndose a través del grupo de alumnos de la Maestría en Tecnologías de la Administración (CUCEA) y de investigadores del Instituto de Gestión del Conocimiento y Aprendizaje en Ambientes Virtuales del SUV y profesorado del Sistema de Educación Media Superior (SEMS).
 - En el año 2017, el Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara (SUV), a través de la Maestría en Generación y Gestión de la Innovación (MGGI), la Licenciatura en Tecnologías e Información (LTI) y la Licenciatura en Administración de las Organizaciones (LAO) participaron con profesores y alumnos

en la operación e investigación del evento Ideatón Maker, dentro del marco del Epicentro Festival de Innovación. La investigación es de carácter internacional, llevada a cabo entre profesores y alumnos de la MGGI, miembros de la SICyT, y de la Universidad de Niza Sophia Antipolis en Francia.

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”

I.1. Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología es la dependencia del Poder Ejecutivo competente en materia de educación superior y tecnológica, así como en materia de investigación para impulsar el desarrollo científico y tecnológico del Estado.

I.2. Que es la Dependencia competente para ejecutar los compromisos contraídos por el Ejecutivo Estatal en el presente convenio en materia académica y de investigación aplicada.

I.3. Que el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología suscribe el presente convenio en uso de las facultades que le confieren los artículos 5, fracción II y 23, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

I.4. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Faro 2350 colonia verde valle de Guadalajara.

II. DE “LA U DE G”

II.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 15 de enero de 1994.

II.2. Que en los términos de los artículos 1 y 5, fracción I, de su Ley Orgánica, tiene como fin, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanista; el rescate, conservación, acrecentamiento y difusión de la cultural, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

11.3. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma y que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, conforme lo señalado por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y que conforme al artículo 1 corresponde al Secretario General certificar los actos y hechos en los términos de la ley.

11.4. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Juárez No. 976, Col. Centro, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio, es establecer las bases y criterios sobre los cuales “LA UDEG” a través de la Maestría en Generación y Gestión de la Innovación del Sistema de Universidad Virtual y “LA SECRETARÍA” realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones que desempeñan.

SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que podrán realizar acciones de cooperación en las siguientes tareas:

- a) Desarrollo de proyectos de investigación, entre otros:
 - Laboratorios “maker” o de Fabricación Digital;
 - Robótica Educativa;
 - Tecnologías para el Museo;
 - Innovación social.
- b) Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposia, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas partes;
- c) Intercambio de información, publicaciones y otros materiales de interés común;
- d) Promover el apoyo en las prácticas profesionales
- e) Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

TERCERA.- Las partes se comprometen a apoyar financieramente los programas de trabajo que se originen del presente convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal y a través de un convenio específico por proyecto.

CUARTA.- Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de "LA SECRETARÍA", a la Mtra. Cristina Yoshida Fernandes, Directora de la Sociedad de la Información y del Conocimiento de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, cuyos datos son:

- Correo electrónico: cristina.yoshida@jalisco.gob.mx
- Teléfono: (33) 15432800 ext. 52426

Por parte de "LA U DE G", a la Dra. María Esther Avelar Álvarez, Rectora del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara

- Correo electrónico: eavelar@redudg.udg.mx
- Teléfono: (33) 3134 2222 ext. 18840

QUINTA.- Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, no podrá exceder del término de la presente administración pública estatal.

SÉPTIMA.- Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

De actualizarse el supuesto, deberá dar aviso por escrito con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA.- El presente Convenio podrá ser renovado o modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

NOVENA.- Las partes manifiestan que los compromisos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su

debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las resolverán de común acuerdo.

En caso de no ser posible lo anterior, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe, dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Lugar: *Guadalajara, México.*
Fecha: *19 FEB 2018*

Lugar:
Fecha:

POR "LA U DE G"


MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
RECTOR GENERAL
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

TESTIGOS


DRA. MARÍA ESTHER AVELAR ÁLVAREZ
RECTORA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL


DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO
COORDINADOR GENERAL DE COOPERACIÓN
E INTERNACIONALIZACIÓN

POR "LA SICYT"


MTRO. JAIME REYES ROBLES
SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA
Y TECNOLOGÍA


MTRA. CRISTINA YOSHIDA FERNANDES
DIRECTORA DE ÁREA DE SOCIEDAD DE
LA INFORMACIÓN Y DEL
CONOCIMIENTO